



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 340 -2013-ANA

Lima, 17 JUL 2013

VISTOS:

Los Informes N°s 272 y 343-2013-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 1475-2013-ANA-OPP-UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 077-2013-ANA-OA de la Oficina de Administración

CONSIDERANDO:

Que, los artículo 17° y 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establecen que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia; y que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, a su vez, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, considera como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; y para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme se aprecia en los Informes N°s 272 y 343-2013-ANA-OA-URH de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en el ámbito de sus competencias y funciones, ha elaborado el documento denominado "Plan Anual de Bienestar Social y Salud Laboral 2013", que tiene por objetivo el fortalecimiento integral de los recursos humanos a través de la integración, el bienestar social, la seguridad y salud laboral de los trabajadores de la entidad; y cuya ejecución de sus actividades se encuentran programadas desde Junio del presente año, según cronograma adjunto a dicho Plan, por lo que su aprobación debería efectuarse con efectividad al mencionado mes;

Que, mediante Memorando N° 1475-2013-ANA-OPP-UDP de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la ejecución de las actividades previstas en el "Plan Anual de Bienestar Social y Salud Laboral 2013", y que cuenta con la conformidad de la Secretaría General según se advierte del proveído contenido en el referido memorando;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Recursos Humanos; y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, con efectividad a Junio de 2013, el documento denominado "Plan Anual de Bienestar Social y Salud Laboral 2013", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; siendo responsabilidad de la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, la implementación y ejecución de las actividades previstas en el mismo.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución y su anexo a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, y tramite su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



HUGO EDUARDO JARA FACUNDO

Jefe
Autoridad Nacional del Agua